

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 181 - 2015/JNAC/RENIEC

Lima, 04 AGO. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 002742-2015/GPP/RENIEC (23JUL2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002327-2015/GPP/SGP/RENIEC (23JUL2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000114-2015/GAJ/RENIEC (30JUL2015) y la Hoja de Elevación N° 000505-2015/GAJ/RENIEC (30JUL2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 311-2014/JNAC/RENIEC (30DIC2014), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con el Memorando N° 002742-2015/GPP/RENIEC (23JUL2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 002327-2015/GPP/SGP/RENIEC (23JUL2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual se señala que de acuerdo al avance de la ejecución del gasto al 23 de julio del presente año, se han otorgado Certificaciones de Crédito Presupuestario hasta por la suma de S/. 197'700,790.00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo que representa el 94.3% con respecto al PIM, siendo la partida 2.3 Bienes y Servicios la más representativa con un 93.6% y la que requiere ser dotada con mayores recursos presupuestales, debido a los compromisos pendientes de pago que aún mantiene el RENIEC en lo que resta del presente año;

Que asimismo, la citada Sub Gerencia manifestó que de acuerdo al Reporte del Sistema Integrado de Administración Financiero SIAF-SP: Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento y el comportamiento de la recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el período enero – junio y proyecciones julio – diciembre del presente año, se presentará un mayor ingreso del orden de S/. 48'106,736.00, respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que finalmente, expresó que en lo que respecta a la recaudación efectiva del período enero - junio y proyecciones julio - diciembre del presente año, se puede determinar que el Pliego 033: RENIEC, obtendrá una mayor recaudación del orden de S/. 48'106,736.00, como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; precisándose que de dicho monto, mediante Resolución Jefatural N° 136-2015/JNAC/RENIEC (19MAY2015), se incorporó en el presupuesto institucional la suma de S/. 32'985,314.00, por la fuente Recursos Directamente Recaudados, existiendo una diferencia por incorporar del orden de S/. 15'121,422.00, que permitirá dotar de mayores recursos presupuestales la partida 2.3

Bienes y Servicios, para atender los compromisos pendientes de pago del período julio - diciembre del presente año;

Que la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2015, hasta por la suma QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15'121,422.00), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1 3 2 1 3 1	Emisión Documento Nacional de Identidad	1,526,354
1 3 2 1 3 5	Rectificación, Actualización, Certificaciones, Habilitaciones y Otros	3,924,456
1 3 3 9 2 25	Suministro y Acceso a la Información	6,466,462
1 5 2 1 4 1	Multas Electorales	3,204,150
TOTAL INGRESOS (S/.)		15,121,422

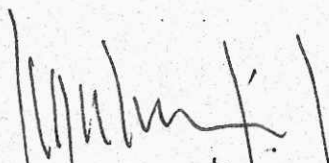
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	15,121,422
TOTAL EGRESOS (S/.)		15,121,422

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp